



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-00655435- -NEU-SAMB#MERN - RENOVACIÓN CONTRATOS DE SERVICIOS DE PERSONAL- SECRETARÍA DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00655435- -NEU-SAMB#MERN del registro de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0364/18 se aprobó el "Programa de Asistencia Técnica para la Fiscalización y Control Ambiental", en el marco de las Leyes 1875 - Decreto Reglamentario N° 2656/99, Anexo VI "Normas de Fiscalización y Control Ambiental", 2600 y sus modificatorias 2735 y 3067, autorizándose asimismo la renovación de la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios de un (1) Coordinador Técnico y un (1) Coordinador Operario;

Que según Decreto N° 0881/19, se amplió el alcance del Programa antes mencionado, autorizándose la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios de doce (12) profesionales en Ciencias Ambientales, Economía y Administración o carreras afines;

Que mediante Decreto DECTO-2023-1398-E-NEU-GPN, se aprobó la renovación de la contratación de servicios con prestación a título personal mensual de Daniel Eduardo Auadre (CUIT N° 20-29215547-7), Débora Carcar (CUIT N° 27-35734071-9), Gimena Soledad Acuña (CUIT N° 27-27994570-6) y Pablo Antonio Cáceres Russo (CUIT N° 20-36151267-8), a partir del 13 de mayo de 2023 hasta el 09 de diciembre de 2023;

Que mediante Decreto DECTO-2023-427-E-NEU-GPN se aprobó la renovación de la contratación de servicios con prestación a título personal mensual del Coordinador Ernesto Ángel Villegas (CUIT N° 20-37758650-7), por un plazo de doce (12) meses a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que posteriormente a través del Decreto DECTO-2023-552-E-NEU-GPN se aprobó la renovación de la contratación de servicios con prestación a título personal mensual de Florencia Diamela Ramos (CUIT N° 27-35828097-3), por un plazo de doce (12) meses a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que por Decreto DECTO-2024-344-E-NEU-GPN se aprobó la contratación de servicios con prestación a título personal mensual de Daniel Eduardo Auadre (CUIT N° 20-29215547-7), Débora Carcar (CUIT N°

27-35734071-9), Gimena Soledad Acuña (CUIT N° 27-27994570-6), Pablo Antonio Cáceres Russo (CUIT N° 20-36151267-8), Ana María Ayelén Román Rubio (CUIT N° 27-32020658-3), Florencia Diamela Ramos (CUIT N° 27-35828097-3) como Coordinadora y Ernesto Ángel Villegas (CUIT N° 20-37758650-7) como Coordinador, desde el día 17 de abril al 16 de octubre de 2024;

Que mediante Disposición DI-2024-410-E-NEU-SAMB#MERN de la entonces Secretaría de Ambiente se aprobó la contratación de Laura Lucia Rivas (CUIT N° 27-35492599-6) a partir del 01 de junio hasta el 16 de octubre de 2024;

Que mediante Disposición DI-2024-563-E-NEU-SAMB#MERN de la entonces Secretaría de Ambiente se autorizó la contratación de Ana Belén Cervantes a partir del 01 de julio de 2024 hasta el 16 de octubre de 2024;

Que mediante Decreto DECTO-2024-1325-E-NEU-GPN, se aprobó la renovación de la contratación de servicios con prestación a título personal mensual de Daniel Eduardo Auadre (CUIT N° 20-29215547-7), Rivas Laura Lucía, (CUIT N° 27-35492599-6), Ana María Ayelén Román Rubio (CUIT N° 27-32020658-3), Ana Belén Cervantes (CUIT N° 27-36897544-9), Florencia Diamela Ramos, (CUIT N° 27-35828097-3) como Coordinadora Técnica y Ernesto Ángel Villegas, (CUIT N° 20-37758650-7) a partir del 16 de octubre de 2024 hasta el 16 de abril de 2025;

Que mediante Resolución RESOL-2025-67-E-NEU-SAMB#MERN de la entonces Secretaría de Ambiente se autorizó la contratación de Contreras Julián Martín (CUIT N° 20-29043890-0) y Quiroga Decuzzo Ailín Maria (CUIT N° 24-36669486-9) a partir del 15 de enero de 2025 hasta el 16 de abril de 2025;

Que por Resolución RESOL-2025-198-E-NEU-SAMB#MERN de la entonces Secretaría de Ambiente se autorizó la contratación de Chirou Tadeo Luciano (CUIT N° 20-42105252-3) a partir del 03 de febrero de 2025 hasta el 16 de abril de 2025;

Que conforme el desempeño demostrado, capacidad y dedicación, la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales estima necesario la contratación de servicios, con prestación a título personal de pago mensual de Daniel Eduardo Auadre, Ana María Ayelén Román, Laura Lucia Rivas, Ana Belén Cervantes, Florencia Diamela Ramos, como Coordinadora Técnica, Ernesto Ángel Villegas, como Coordinador Operativo, Julián Martín Contreras, Ailín Maria Quiroga Decuzzo, Tadeo Luciano Chirou, a partir del 17 de abril de 2025 y por un plazo de doce (12) meses;

Que resulta necesario mantener el equipo de doce (12) personas con perfil de profesionales, técnicos/as y/o estudiantes avanzados/as de carreras ambientales y de economía y administración, aprobados originariamente en el Decreto N° 0881/19, razón por la cual la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales estima en una primera instancia la renovación del contrato con prestación a título personal de pago mensual de los nueve (09) puestos de trabajo y dejar vacante los tres (03) restantes del programa;

Que conforme lo informado por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, se cuenta con recursos suficientes en las partidas presupuestarias para hacer frente a la ejecución del mencionado programa, provenientes de la Tasa Anual de Contralor Ambiental - Ley 2600;

Que conforme lo dispone la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, en la integración del Gabinete Provincial que asiste al Poder Ejecutivo en la definición de políticas y acciones para la gestión de gobierno, se encuentra el Ministerio de Energía y Recursos Naturales, que tiene bajo su órbita a la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales;

Que en el marco de lo que establece el Artículo 49° de dicha Ley, el Poder Ejecutivo podrá crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente para el mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la misma;

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones, de la Dirección Superior de Ocupación y Salario y de la Dirección Superior de Información y Política Salarial, de la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria y de la Contaduría General de la Provincia;

Que obra Dictamen de la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 50º, Inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284, sin objeciones legales para la continuidad del trámite;

Que las contrataciones que se propician se encuadran en los alcances de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Artículo 64º, Apartado 2), Inciso h);

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la renovación del contrato de servicios con prestación a título personal de pago mensual, de las personas y por los montos que se consignan en el Anexo **IF-2025-01410007-NEU-CADM#SAMB**, para la ejecución del “Programa de Asistencia Técnica para la Fiscalización y Control Ambiental”, que lleva adelante la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, por un plazo de doce (12) meses a partir del 17 de abril de 2025.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de servicios con prestación a título personal de pago mensual, que como Anexo **IF-2025-01320101-NEU-ADM#MERN** forma parte integrante del presente Decreto y **FACÚLTASE** a la señora titular de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** a la señora titular de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales a aprobar las contrataciones de servicios, con prestación a título personal de pago mensual de aquellas que se encuentran vacantes, así como también el reemplazo de los/as designados/as en caso de renuncia, previa certificación de la existencia de crédito presupuestario por parte de la Dirección Provincial de Administración.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

UO.03 - SECRETARÍA DE AMBIENTE

PRG.043 - EVALUACIÓN, FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD HIDROCARBURÍFERA - LEY 2600

Juri	SA	Unor	Cpn1	Cpn2	Cpn3	Fina	Func	SFunc	INC	Ppal	Ppar	Spar	Fufi	Ub	Importe
8	WF	3	43	0	0	3	1	3	1	27	0	0	3600	0	\$ 178.591.562,50

Con cargo al Ejercicio 2026 pesos ochenta y seis millones quinientos sesenta y tres mil doscientos cuarenta y seis con 32/100 (\$86.563.246,32).

Artículo 5º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales liquídese y páguese el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, previa verificación de la documentación correspondiente actualizada y certificada de cada uno/a de los/as contratados/as.

Artículo 6°: DETERMÍNASE que la Dirección Provincial de Coordinación Administrativa dependiente de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales será la responsable de la solicitud y control de la documentación a presentar por el personal para su ingreso, procediendo a efectuar las notificaciones pertinentes.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.